



CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE
PREPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DE ANIMACIÓN



CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
**AUDIOVISUAL Y
CINEMATOGRAFICA 2018**

Postula en línea
www.dafo.cultura.pe/concursos

1. ¿Una persona natural puede presentar una solicitud de excepción para postular al Concurso Nacional de Preproducción de Largometraje de Animación?

El presente Concurso es dirigido exclusivamente a personas jurídicas, no se puede presentar una solicitud de excepción para participar al concurso como persona natural. Asimismo, las excepciones son presentadas por los representantes legales de las personas jurídicas y solo pueden solicitarse para los artículos c), d) y e) del artículo 3 de la Ley N° 26370, Ley de cinematografía peruana.

2. ¿Qué documentos deben adjuntarse a la solicitud de excepción como sustento de la misma?

La solicitud de excepción se presenta mediante una carta simple en la que se explica por qué se requiere la misma, debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica. Dicha solicitud debe sustentarse en razones artísticas, técnicas o derivadas de un contrato o convenio de coproducción. En ese entendido, puede adjuntarse distintos tipos de documentos que la sustenten, tal como el contrato de coproducción, la hoja de vida del personal extranjero, entre otros. Como parte del proceso de evaluación, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) puede solicitar mayor información.

3. ¿Se tiene que modificar el Registro Cinematográfico Nacional (RCN) de la persona jurídica si se ha cambiado el domicilio legal? ¿Cómo se registra el cambio?

En caso la persona jurídica haya cambiado de domicilio legal, este cambio debe ser informado mediante una solicitud vía mesa de partes de la sede central del Ministerio de Cultura o a través de sus direcciones desconcentradas. Dicha modificación no tiene ningún costo.

4. ¿Qué significa que la persona jurídica tiene que mantener durante toda la postulación su condición de habida y activa ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT? ¿De qué manera se cercioran de ello?

La condición de "habida y activa" ante la SUNAT significa que la persona jurídica se encuentra habilitada para tributar y llevar a cabo sus actividades con normalidad, y que cuenta con la información actualizada sobre su domicilio legal. La DAFO verificará esta condición a través de la plataforma de dicha entidad pública.

5. ¿Para los concursos de este año, es necesario presentar la vigencia de poder de la persona jurídica?

No. Desde el año 2017 no se solicita la vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica, debido a que dicha información es verificada directamente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP. En su lugar, en el sistema en línea, se solicita que el usuario que presenta la postulación de la persona jurídica se encuentre debidamente facultado para presentar la postulación a nombre de la misma.

6. Después del envío de la postulación a través del sistema en línea, ¿Qué otros documentos tiene que presentar la persona jurídica?

Si en el sistema en línea se completa la postulación al 100% y es enviada, no es necesario presentar ningún otro documento adicional.



»»» **7. ¿Qué actividades a desarrollar debe abarcar el Proyecto presentado al Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación?**

El Proyecto debe incluir las actividades propias de la etapa de preproducción de un largometraje de animación, hasta la culminación del layout que consiste en la animación del storyboard e incluye los planos y movimientos de cámara, y se apoya en la pista sonora tentativa.

»»» **8. El no contar con otras fuentes de financiamiento aparte del estímulo económico solicitado al Ministerio de Cultura, ¿Podría descalificar al Proyecto?**

No, ello no conlleva a la descalificación del Concurso. De no contar con otras fuentes de financiamiento, el "plan de financiamiento" consignará únicamente el monto en soles solicitado al Ministerio de Cultura.

Cabe precisar que en dicho ítem se deben incluir las fuentes de financiamiento previstas para la realización de la totalidad de la obra (preproducción, producción y postproducción). Asimismo, es un criterio de evaluación la coherencia entre los aspectos técnicos y financieros del proyecto.

»»» **9. En el Concurso Nacional de Proyectos de Preproducción de Largometraje de Animación, ¿Qué material final se entrega al Ministerio de cultura?**

Culminado el Proyecto ganador de Preproducción de Animación, según el Acta de Compromiso publicada con las Bases del Concurso, la persona jurídica debe hacer entrega del material final especificado en el numeral 5.6 del mencionado documento. Asimismo, la fecha de entrega del material final debe estar incluida dentro del cronograma que cuenta con dos (2) años de plazo máximo de ejecución y el proyecto debe comprender hasta la construcción del libro de arte (o Biblia) y el layout (primer corte que consiste en la animación del storyboard, incluye los planos y movimientos de cámara y que se apoya en la pista sonora tentativa).

CONCURSOS PARA LA ACTIVIDAD
AUDIOVISUAL Y CINEMATOGRAFICA
2018